

TEMUCO,

VISTOS: **03 JUL. 2017**

Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- El Decreto N°136 de fecha 19 de enero 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.

4.- El Decreto N°1.210 del 20 Abril 2017 que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, al Sra. Andrea Leal Seguel.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. - La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar a los locatarios de la Feria Itinerante que hacen uso de bienes nacionales y de uso público en diferentes sectores de la Comuna de Temuco

DECRETO

1.- Autorícese pago de permiso municipal atrasado a la persona señalada:

Nº	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION	RUBRO
1	355-2267		Leal Seguel Andrea		Frutas y Verduras

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los derechos respectivos específicamente la orden de ingreso pendiente, del contribuyente antes señalado con permiso municipal en la Feria Itinerante.

3.- A los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas pertinentes en la Ordenanza Municipal N°001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**MAURICIO REYES JIMENEZ**
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**MIGUEL BECKER ALVEAR**
ALCALDEX JCFI/GHC/KKP/CMA/dsa.-
DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes